



Convenio Colectivo Exhibición Cinematográfica de Santa Cruz De Tenerife

ÁREA	Santa Cruz De Tenerife	ÁMBITO FUNCIONAL	Provincial
ACTUALIZACIÓN	2015/10/02	VIGENCIA	2015/01/01 — 2015/12/31
PUBLICACIÓN	BOC 193		
URL	https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-exhibicion-cinematografica-de-santa-cruz-d-e-tenerife/		

Resumen

Convenio Colectivo Exhibición Cinematográfica. Última actualización a: 02-10-2015 Vigencia de: 01-01-2015 a 31-12-2015. Última publicación en BOC 193.

Convenio

SOLICITUD DE EXTENSIÓN (BOC núm. 193 - Viernes 2 de octubre de 2015)

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 22 de septiembre de 2015, de extensión del Convenio Colectivo Provincial de Barcelona de Exhibición Cinematográfica a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 4.2 y 10 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de Convenios Colectivos, se informa que D. Jesús Sanz Sánchez en representación de la Fes UGT Tenerife y D. José Pazo Rodríguez en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía CC.OO Canarias, han solicitado la extensión del Convenio Colectivo Provincial de Barcelona de Exhibición Cinematográfica a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con los preceptos citados, y a los efectos de información pública y posible intervención de los interesados, se les comunica que el correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo, sito en calle Ramón y Cajal, nº 3, semisótano 1, local 15, Santa Cruz de Tenerife, donde puede ser examinado en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio y en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas) de lunes de viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2015.- La Jefe de Servicio de Promoción Laboral (por Resolución nº 1149, de 7.8.15), María Rosario Mendoza Rosales.